**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-2026**
(23 DE ENERO DE 2026)
INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV 001-2026 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026

| **GENERALIDADES** | | |
|---|---|---|
| CONTRATANTE | : | **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA** |
| CONTRATISTA | : | **JORGE ISAAC MANCHOLA CADENA** |
| TIPO DE PERSONA | : | NATURAL |
| C.C. | : | 7.700.066 |
| DIRECCION | : | CR 10 #1-10 / Barrio Las Mercedes |
| E-MAIL | : | ladespensadelganadero@hotmail.com |
| TELEFONO | : | CEL: 3112232041 |
| OBJETO | : | Adquisición de concentrados alimenticios y elementos veterinarios necesarios para el desarrollo del Proyecto Porcino de la granja escolar de la Institución Educativa Agropecuario del Huila. |
| VALOR | : | CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($4.484.500,00) |
| PLAZO | : | El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. |
| FORMA DE PAGO | : | La Institución Educativa AGROPECUARIO DEL HUILA pagará al Contratista el valor del contrato dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al recibido a satisfacción el objeto de este. |
| VIGENCIA FISCAL | : | 2026 |
| FECHA DE SUSCRIPCION | : | 23 de febrero de 2026 |

Entre los Suscritos a saber, **MIGUEL RAMIREZ**, varón, mayor de edad, residente en el Municipio de Garzón – Huila e identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 83.087.027 de Campoalegre (Huila), quien obra en su condición de Rector y ordenador del gasto de la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA** de Garzón, Huila, con NIT 800.189.272 – 0, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamara **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **JORGE ISAAC MANCHOLA CADENA**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.700.066 de Neiva (H), con establecimiento comercial **ALMACEN VETERINARIO LA DESPENSA DEL GANADERO DEL HUILA**, como consta en certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del Huila, con ubicación en la dirección señalada arriba y quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el contrato teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)**. Que, la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA** de Garzón, requiere de alimentos concentrados para el proyecto productivo de cerdos de la granja escolar. **2)**. Que, según la tipología establecida, el presente es un contrato de COMPRAVENTA. **3)**. Que la modalidad del presente contrato es de REGIMEN ESPECIAL establecido mediante la INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLV, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo DÉCIMO PRIMERO del MANUAL DE CONTRATACIÓN de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA**. **4)**. Que, el proponente a contratar ha cumplido con la propuesta económica y demás requisitos habilitantes establecidos dentro de la INVITACION PÚBLICA 001-2026 y se regirá por las siguientes cláusulas:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-2026**
(23 DE ENERO DE 2026)
INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV 001-2026 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026

**CLAUSULA PRIMERA. -OBJETO**: El objeto del presente contrato consistirá en la "Adquisición de concentrados alimenticios y elementos veterinarios necesarios para el desarrollo del Proyecto Porcino de la granja escolar de la Institución Educativa Agropecuario del Huila".

| CODIFICACION UNSPSC | PRODUCTO/CLASE |
|---|---|
| 10122101 | COMIDA PARA CERDOS |

**CLAUSULA SEGUNDA. -ESPECIFICACIONES TECNICAS: EL CONTRATISTA**, se compromete a realizar la entrega del objeto del presente contrato, bajo las siguientes especificaciones:

| ITEM | DETALLE | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | CONCENTRADOS PARA CERDOS PREINICIACION X 40KG | 1 | $ 151.000,00 | $ 151.000,00 |
| 2 | CONCENTRADOS PARA CERDAS EN GESTACION X 40KG | 9 | $ 90.000,00 | $ 810.000,00 |
| 3 | CONCENTRADOS PARA CERDAS LACTANCIA X 40KG | 13 | $ 101.000,00 | $ 1.313.000,00 |
| 4 | CONCENTRADOS LEVANTE PARA CERDOS X 40KG | 13 | $ 94.000,00 | $ 1.222.000,00 |
| 5 | CONCENTRADOS PARA CERDO REPRODUCTOR X 40KG | 5 | $ 102.500,00 | $ 512.500,00 |
| 6 | CONCENTRADOS PARA CERDOS DE ENGORDE X 40KG | 4 | $ 95.000,00 | $ 380.000,00 |
| 7 | CONCENTRADOS PARA CONEJOS PACA X 20KG | 1 | $ 54.000,00 | $ 54.000,00 |
| 8 | MELAZA | 1 | $ 42.000,00 | $ 42.000,00 |
| | **VALOR TOTAL** | | | **$ 4.484.500,00** |

**CLAUSULA TERCERA. -VALOR**: El valor establecido para este contrato es la suma de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($4.484.500,00).**

**CLAUSULA CUARTA.-PLAZO DE EJECUCION**: El plazo de ejecución del contrato será de veinte (20) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato.

**CLAUSULA QUINTA.-LUGAR DE EJECUCION o SITIO DE ENTREGA**: Se establece como sitio de entrega del objeto del contrato, la granja escolar, de la Institución Educativa AGROPECUARIO DEL HUILA, ubicada en la Vereda El Mesón del Municipio de Garzón, Departamento del Huila.

**CLAUSULA SEXTA.-FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato dentro de los cinco (05) días calendario siguientes al recibido a satisfacción el objeto de este; teniendo en cuenta:

| | |
|---|---|
| **A.** | Presentación de la factura electrónica |
| **B.** | Presentación del informe del contratista |
| **C.** | Presentación del certificado de la cuenta bancaria (no superior a 30 días) |
| **D.** | Presentación de los soportes de seguridad social |
| **E.** | El informe de supervisión |

**CLAUSULA SEPTIMA.-IMPUTACION PRESUPUESTAL**: Para llevar a cabo la contratación se expide el Certificado Disponibilidad Presupuestal No CDP 001-2026 de fecha 16 de febrero, así:

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-2026**
(23 DE ENERO DE 2026)
INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV 001-2026 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026

| FUENTE | RUBRO | VALOR COMPROMISO |
|---|---|---|
| RB-Venta de bienes y servicios | 2.1.2.02.01.000.02 - Productos para el sostenimiento de semovientes | $ 2.939.814,00 |
| RB-Calidad por Gratuidad-MA | 2.1.2.02.01.000.02 - Productos para el sostenimiento de semovientes | $ 1.402.226,00 |
| RB-Recursos de Capital | 2.1.2.02.01.000.02 - Productos para el sostenimiento de semovientes | $ 142.460,00 |
| | **TOTAL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** | **$ 4.484.500,00** |

**CLAUSULA OCTAVA. -OBLIGACIONES**: Las partes tendrán en cuenta las siguientes obligaciones:

**A). OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

1 Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2 Entregar los bienes (alimentos concentrados) en cantidad, calidad y tiempo pactados.
3 Actuar con buena fe y diligencia en la ejecución del contrato.
4 Responder por la calidad y conformidad de los productos entregados. Cuando los productos presenten defectos de calidad o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso, se deberán remplazar dentro de los 15 días siguientes a la entrega.
5 Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra en la ejecución del contrato
6 Cumplir sus obligaciones fiscales, comerciales y de facturación.
7 Reportar inmediatamente al supervisor del contrato, las novedades o anomalías que se presenten durante la ejecución de este mismo.
8 Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9 Presentar a la institución educativa, un informe por escrito, que contenga la ejecución de las actividades ejecutadas durante el plazo de ejecución.
10 Cumplir con las obligaciones posteriores a la liquidación de este contrato.
11 Cumplir cualquier otra obligación específica que se haya pactado en el contrato.

**OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES:** Para la ejecución del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se compromete al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. Deberá acreditar pagos al sistema general de salud, pensión y Riesgos profesionales conforme a la Ley.

**B). OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA**

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactado en el mismo.
3. Verificar el pago de seguridad social, pensión y riesgos laborales.
4. Supervisar y controlar la debida ejecución del objeto del contrato.
5. Suministrar la información requerida que le sean presentadas por el Contratista en los términos y fechas consagrados en la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.

**CLAUSULA NOVENA.- PENAL PECUNIARIA**: Por el incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, este pagará a la **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA** a título de pena una suma equivalente al 20% del valor del contrato que se imputará con cargo a la indemnización anticipada de los perjuicios que causados al establecimiento educativo y se hará efectiva mediante resolución motivada, la cual

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-2026**
(23 DE ENERO DE 2026)
INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV 001-2026 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026

prestará mérito ejecutivo conforme a lo establecido en el art. 297 de la ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**PARAGRAFO**. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, **INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA** podrá descontarla del saldo a favor del **CONTRATISTA**, si existiere o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA. - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**: El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA** de Garzón y **EL CONTRATISTA**, por el cual este no podrá exigir a la Institución el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en este documento. Serán de su cargo el pago de Aportes al Sistema General de Seguridad Social.

**CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. -INDEMNIDAD**: **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA INSTITUCION** de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas por las actuaciones de **EL CONTRATISTA** a personas, bienes o terceros ocasionados durante la ejecución del contrato.

**CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: **EL CONTRATISTA** declara ante la gravedad del juramente no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, y demás Decretos reglamentarios. El Presente juramento se entiende presentado con la firma del presente Contrato.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA. -SUPERVISION**: La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA**, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato a través del siguiente funcionario:

| FUNCIONARIO | DOCUMENTO | CARGO | TELEFONO |
|---|---|---|---|
| ALVARO MUÑOZ MANRIQUE | 12.191.510 | DOCENTE AREA PECUARIA | 3118001780 |

Quien tendrá las siguientes funciones: **1.** Verificar que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones descritas en el presente Contrato. **2.** Informar respecto a las demoras o incumplimientos **DEL CONTRATISTA. 3.** Certificar respecto al cumplimiento **DEL CONTRATISTA.** Dicha certificación se constituye un requisito previo para cada uno de los pagos que debe realizar la Institución Educativa. **4.** Elaborar los proyectos de acta de iniciación, suspensión y liquidación en contrato. **5.** Verificar el pago mensual que por la Ley debe realizar **EL CONTRATISTA** sobre los Aportes al Sistema de Seguridad Social (salud, Pensiones y riesgos laborales) y el pago de aportes parafiscales (SENA, ICBF, Y CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR), si está obligado a ello. **6.** Presentar el informe final de supervisión del contrato debidamente firmado. Lo anterior para ser liquidado.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.-GARANTIAS**: De acuerdo al Manual de Contratación en su ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: No será obligatoria la exigencia de garantía en la celebración de los contratos, aceptación de ofertas o negocios jurídicos comerciales que hacen parte de los procesos contractuales que se reglamentan en el presente estatuto, atendiendo a las circunstancias propias de la contratación, el objeto, cuantía y naturaleza del contrato y a la forma de pago, (inciso final Art. 7 de la ley 1150 de 2007) entendiendo para tal efecto, que no existe riesgo para la ejecución del contrato.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA. -LIQUIDACION**: Todos los contratos de tracto sucesivo (aquellos cuya ejecución o cumplimiento se realiza en un periodo determinado y se prolonga en el tiempo), se deben liquidar al término del tiempo previsto y pactado, por medio de acta. La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Artículo 60 ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012).

**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 001-2026**
(23 DE ENERO DE 2026)
INVITACION PRIVADA INFERIOR A LOS 10 SMLMV 001-2026 DEL 18 DE FEBRERO DE 2026

En caso de ser necesario se exigirá al **CONTRATISTA** la extensión o ampliación de las garantías otorgadas, con el fin de avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la liquidación del contrato. Si el contratista no se presenta a la liquidación o no se llega a un acuerdo con éste, la Institución hará la liquidación unilateral mediante acto administrativo motivado que será suscrito por el Rector.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA: DIFERENCIAS ENTRE LAS PARTES:** Las partes contratantes acuerdan que para la solución de diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán primero al arreglo directo, si fracasa esta etapa, podrá recurrirse a la conciliación prejudicial.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. - COSTOS:** Los costos que ocasione la legalización de este contrato estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos se perfeccionan con la firma de las partes y el registro presupuestal.

En Constancia se firma en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIO DEL HUILA**, en el Municipio de Garzón-Huila, a los veintitrés (23) días del mes de Febrero de 2026.

**EL CONTRATANTE**

**MIGUEL RAMIREZ**
C.C. 83.087.027 de Campoalegre - Huila
Rector IE AGROPECUARIO DEL HUILA

**EL CONTRATISTA**

ALMACEN VETERINARIO
La Despensa del Ganadero del Huila
Nit. 7700066-5
Tel 33 2873 - 311 223 2041

**JORGE ISAAC MANCHOLA CADENA**
C.C. 7.700.066 de Neiva (H)
ALMACEN VETERINARIO
LA DESPENSA DEL GANADERO DEL HUILA